CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2006

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL AULA INTERACTIVA DE IDIOMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS Y SUS SEDES MIRAMAR Y EL PARNASO.

RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA

Septiembre 07 de 2006

La Universidad Industrial de Santander es un ente autónomo que se regula por su propio estatuto contractual (acuerdo 019/2005 y Resolución 809 de 2005), que para el caso que nos ocupa junto a los términos de referencia constituyen las reglas de juego que impera para el desarrollo y ejecución de la convocatoria pública N°004-06. La ley 80 de 1993 tiene aplicación en los aspectos a los cuales los términos de referencia y las normas antes anotadas los convoca o hace referencia expresamente. En atención a esto la UIS da respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación técnica del presente proceso.

1. AUDIOCONCERT Ltda.

1.1 **SISTEMAS DE RED CON CABLE ESTRUCTURADO, RED DE VIDEO Y AUDIO:**

- En la oferta presentada por CASYBER, folio 33, ofrece una canaleta metálica y con conductivas lo cual es totalmente contrario a los requerimientos de no conductividad (Siempre tendrán algún grado de conductividad), herméticas, auto extinguibles, inoxidables y resistentes a los rayos UV que son características exclusivas de canaletas tipo plásticos, además estas en un ambiente hostil como el de Barrancabermeja por sus altas temperaturas y el ambiente que destilan las petroleras, conllevan a deteriorar la pintura electroestática que las protege contra el oxido. Lo anterior se verifico con la empresa Industrias CENO la cual tiene un recorrido de muchos años en la parte metalmecánica en nuestro país. Adjuntamos soporte del tipo de canaleta que cumple con todos los requisitos la cual esta en nuestro ofrecimiento.

  De acuerdo a lo anterior, las especificaciones de la propuesta presentada por la empresa CASYBER LTDA. NO CUMPLEN con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia definitivos del volumen II y debe ser rechazada ya que incumple con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Según consta en el folio 33 de la propuesta presentada por el proponente CASYBER Ltda., las características de los elemento ofrecidos cumplen con lo solicitado en el volumen II de los términos de referencia.

- Verificamos igualmente que en el folio 67 indican que los muebles tienen sistema de conducción de cables lo que conlleva a que el sistema de red canaletas que se encuentra en las especificaciones técnicas no se instalaría ya que lo suplen el sistema de los muebles incumpliendo con la especificación de cubrir el cableado blindado con canaleta el cual pasa y llega a cada uno de los módulos de estudiantes.

  De acuerdo a lo anterior, las especificaciones de la propuesta presentada por la empresa CASYBER LTDA. NO CUMPLEN con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia definitivos del volumen II y debe ser rechazada ya que incumple con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El proponente CASYBER Ltda., ofrece un mejoramiento de lo solicitado en el volumen II de los términos de referencia para el sistema modular estudiantes, lo cual es conveniente para la UIS.

1.2 **SISTEMA MODULAR ESTUDIANTES**

- El proponente CASYBER LTDA. No cumple con lo exigido en los términos de referencia para el volumen II, numeral 3.1, 3.2 y planos grafico 1,A- 2,A teniendo en cuenta que de acuerdo al tercer párrafo de las especificaciones técnicas de los términos de referencia del volumen II dice: "Debe tenerse en cuenta que lo que se mencione en las especificaciones técnicas y no se muestre en los planos o se muestre en los planos y no se mencione en las especificaciones técnicas, se tomara como si apareciera en ambos. Cuando se presente discrepancia entre los planos y las especificaciones, primara o tendrá mayor validez la norma escrita." La empresa Casyber Ltda. Presenta en el folio 65 tanto en el sistema modular estudiante como puesto de trabajo de docente un sistema de conducción de cables el cual no aparece en las especificaciones técnicas escritas, ni en los planos. Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Ya que adiciona un elemento inexistente en las especificaciones concretas y detalladas tanto en forma escrita como en los planos.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se aclara que el folio 65 al que se hace referencia en la observación hace referencia al equipo Minidisc.

1.3 **UNIDAD CENTRAL DIGITAL**.

El proponente CASYBER LTDA. No cumple con lo exigido en los términos de referencia De acuerdo al numeral 1.1 del texto de la licitación sobre la unidad central digital, existen las siguientes inconsistencias:

- **"Que se encargue del audio general y la amplificación estereofónica de audífonos y micrófonos"**

  El equipo ATT-720 según el folio #77 es un controlador de una matriz de audio y NO maneja la amplificación de los audífonos y micrófonos, función efectuada por las terminales de los alumnos y la del profesor (equipos ATT-200N y ATT-280).

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 27 de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **Que efectúe una inter-actuación total en el aula, entre profesor-alumnos, alumnos-alumnos, profesor-periféricos, alumnos-periféricos, comunicación ilimitada y aleatoria de los estudiantes".**

  El sistema no cumple con la parte subrayada de acuerdo al folio #80 en donde dice: "Los estudiantes pueden practicar el contenido de la clase en grupos de 2,3,4,5,6,7 u 8 personas o de manera individual".

  Esto indica que el número máximo de personas que pueden interactuar es limitado (8 máximo); teniendo en cuenta que el laboratorio de idiomas es para 30 personas, en alguna actividad los docentes se verían afectados por su limitación.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en los folios 29,77 y 80 viñeta 3, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **Cinco entradas de línea estéreo para conexiones con diversos periféricos y tres de salida para grabación"**

  De acuerdo al folio #77, el equipo ATT-720 no tiene las tres salidas de línea para grabación. En este documento solo hablan de las entradas que son una para el PC y cuatro para diferentes fuentes.
  Esta información es corroborada en el folio #82 en donde se encuentra la traducción del folio #77.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en los folios 27 y 77 de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **"Que posea tres canales internos independientes"**

  En ninguna parte del manual técnico de este equipo se mencionan los canales internos que posee, ni en el manual en inglés (folio #77), ni en la traducción (folio #82).

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 27 de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **Conectores RCA para entrada y salida de señal de periféricos y micrófonos"**

  El equipo ATT-720 según el folio #77 es un controlador de una matriz de audio y NO maneja la amplificación de los audífonos y micrófonos, función efectuada por las terminales de los alumnos y la del profesor (equipos ATT-200N y ATT-280), estas terminales usan otro tipo de conectores tipo plug de ¼ de pulgada. Por consiguiente el equipo ATT-720 NO usa conector RCA para los micrófonos.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en los folios 27 y 29 de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **Con procesador microcontrolador, conmutación CMOS y puerto RS232 estándar.**

  Dentro de los manuales técnicos del equipo ATT-720 (folio #77 en inglés y el folio #82 traducción) no se especifica ninguno de estos tres requerimientos.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en los folios 27 y 83 de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

1.4 ***SOFTWARE OPERATIVO.***

El proponente CASYBER LTDA. No cumple con lo exigido en los términos de referencia De acuerdo al numeral 1.2 del texto de la licitación sobre el software operativo, existe la siguiente inconsistencia:

- **"Funciones que controle la unidad central digital, verificando en forma gráfica en la pantalla del computador la posición, nombre de alumnos e iconos de periféricos y canales."**

  En el folio #76 no se determinan los iconos de periféricos y canales.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 28 viñetas 2,5, 10, 11, viñeta 18 subpuntos 2, 3 y 4, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **"Que permita monitorear, controlar, asignar, mezclar y grabar las diferentes fuentes de audio y video o periféricos, los canales de salida."**

  En el folio #81 hablan de la "Edición de Material". El equipo ATT-280 solo sirve para grabar material en reproducción de periféricos, DVD, VCR, Casete guardarlo para posteriormente enviarlo a los estudiantes**. El requerimiento de la presente licitación lo menciona muy claro, "Que permita monitorear, controlar, asignar, mezclar y grabar las diferentes fuentes de audio y video o periféricos, los canales de salida…**", funciones que no están cubiertas en su totalidad por el sistema.

  Esta falencia limita a los docentes en la creación de material en donde mezclas entre varias fuentes sean necesarias, incluyendo mezclas de fuentes con voces de estudiantes.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 28 viñeta 16, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- Software con interfaz gráfica en la pantalla del computador del profesor dispuesta **en iconos ordenados de acuerdo a la ubicación real de los estudiantes."**

  En el folio #76 se observa la distribución de los iconos de los estudiantes (en filas o con el nombre común "distribución en bus"). Esta distribución es fija, la cual difiere con la distribución real de los estudiantes propuesta en la licitación en el numeral 3.1 en el cual se denota la distribución en el aula en forma de "U" según gráfico 2b.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 28 viñeta 18 subpuntos 3 y 4, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

1.5 ***DIADEMAS DE AUDÍFONO CON MICRÓFONO PARA ESTUDIANTE Y DOCENTE.***

El proponente CASYBER LTDA. No cumple con lo exigido en los términos de referencia De acuerdo al numeral 1.5 del volumen II especificaciones técnicas en los siguientes términos:

- **Micrófono dinámico unidireccional.**

  De acuerdo al manual presentado por la empresa Casyber como requerimiento en la nota informativa No 2 de agosto 16, se observa en el ítem tipo de micrófono que no cumple con la especificación de unidireccional y dinámico ya que según traducción este se presenta como tipo de micrófono para girar.

Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 32, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **Cable de 3 metros.**

  La empresa Casyber no cumple con la especificación dada en los términos de referencia del volumen II en cuanto presentan en atributos físicos del manual un largo del cable de 1.20 metros.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 32, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia.

- **Impedancia micrófono 600 Ohm**

  En el manual presentado por la empresa Casyber no se presenta la especificación sobre la impedancia del micrófono por lo tanto no cumple con la especificación.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 32, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia

- **Cuerpo en material plástico.**

  Como se puede observar en el manual y constatar en la muestra física aportada de acuerdo a los términos de referencia definitivos, la diadema aportada por la empresa Casyber no cumple con la especificación técnica requerida.

  Por lo anterior el proponente CASYBER LTDA, esta incurriendo en causal de rechazo por incumplir con el articulo 30 numeral 6 de la ley 80 “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Presenta incumplimiento de varias especificaciones técnicas e inexactitud entre los manuales técnicos reales y las especificaciones consignadas de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta:
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los equipos ofrecidos por el proponente CASYBER Ltda., según lo consignado en el folio 32, de su propuesta, cumplen con lo señalado en el volumen II de los términos de referencia